

Venta vinta y diez mil reales y el doble
cada mil veinte reales duros. Entendida
para cada siglo y medio: se paguen al dia
mientes y se despatche el libramiento cada
diez de todo el año, a los gastos corrientes.

Cuenta pendiente } Usar la cuenta que presenta el Regimen
Proprio } que viene encargado de la depositación
Estado de pendiente } en el mes de Octubre, más de cien pesos que comprende el cargo
Data de los condados de Otoño. Puedo correspon-
diente al actual mes ascendiendo el importe
de igual a diez y seis mil veinticinco pesos
y tres y diez centavos. Resultando en alcance de pa-
vón de la depositación de cuota mil setenta y diez
y diez, el cual según la nota atempada en la cont-
ienda cuenta aparece habéase Montezuma de la
cuenta y dentro a los ingresos de bueno; p. cuarenta
que resulta disponible la cantidad de seis mil se-
tenta y seis y tres y diez centavos. Enten-
dié p. cada siglo y medio: se pueda pagarla Dña
la que en la siguiente cuenta se documenta

Gastos menores } Se dio la cuenta de los gastos menores de este mes, los
que se aprecia la cuenca seiscientas veinticinco pesos de diez mil
y dos centavos.

Síndica con su correspondiente documento. Se ha tratado de
liquidar lo anterior: se pagó a la cuenta y se des-
pacho el libramiento igual del total en la medida de los gos-
tos más pique sobre las de Regimen a los gastos con-

